

ACUERDO No. 317-2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) A CREAR Y OTORGAR DISTINCIONES O CONDECORACIONES PARA EXALTAR A QUIENES SE DESTAQUEN EN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES"

El Consejo Directivo, como órgano principal de Dirección y Administración, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo de la Asamblea Corporativa N° 003 de 2010 en el artículo Vigésimo Quinto numeral 18 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, Artículo 150, numeral 7, y el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que se hace necesario crear una distinción que exalte el aporte de las Personas, Asociaciones, Instituciones, Corporaciones y demás Organizaciones Sociales, Académicas, Científicas, Gubernamentales y no Gubernamentales en la protección ambiental, el desarrollo sostenible y el manejo adecuado de los recursos naturales renovables en el país y en el territorio de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Que el artículo Vigésimo Quinto del Acuerdo de la Asamblea Corporativa N° 003 de febrero 25 de 2010 por el cual se modifica los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en el numeral 18 de las funciones del Consejo Directivo señala: *"Autorizar la creación y otorgamiento de distinciones o condecoraciones, para quienes al interior de la Corporación o al exterior de esta se destaquen por su labor en beneficio del medio ambiente y a favor de la misión que cumple la CAS"*.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), para que mediante Resolución cree las distinciones o condecoraciones que exalten el aporte de las Personas, Asociaciones, Instituciones, Corporaciones y demás Organizaciones Sociales, Académicas, Científicas, Gubernamentales y no Gubernamentales en la Protección Ambiental, el desarrollo sostenible y el manejo adecuado de los recursos naturales renovables en el país y en el territorio de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander y se defina el procedimiento para otorgarlas.

PARAGRAFO: Créese las siguientes distinciones o condecoraciones:

- A) Condecoración al mérito Ambiental **"LUIS GUILLERMO SORZANO ESPINOSA"**, la cual se otorgará a las instituciones públicas del orden nacional, Departamental, Municipal, Presidente de la Republica, altos

dignatarios del Estado, Gobernadores, Alcaldes, Miembros del Congreso de la Republica, Diputados y Miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia.

- B) Distinción al mérito ambiental **“SERRANÍA LOS YARIGUÍES”**, la cual se otorgara a las instituciones científicas, Educativas del orden Nacional, Departamental, Municipal, público y privado e internacional.
- C) Distinción al mérito ambiental **“ROBLE DE ORO”**, la cual se otorgará a las personas Naturales y Jurídicas de la Sociedad Civil.

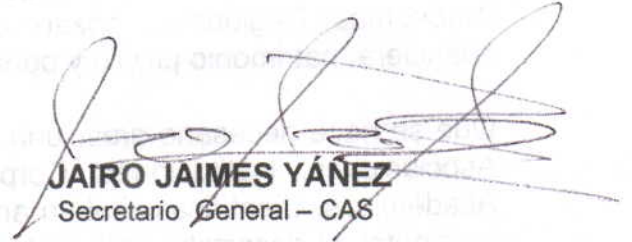
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2016



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Presidente Consejo Directivo
Delegado del señor Gobernador



JAIRO JAIMES YÁÑEZ
Secretario General – CAS

